

DECRETO N° 010/16

VISTO:

La Resolución N° 3224/15, de fecha 30 de diciembre de 2015, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Capilla del Monte, elevada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 11 de enero de 2016 para su promulgación;

Y CONSIDERANDO:

Que la normativa aprobada dista en su articulado respecto al proyecto original de "Régimen de Presentación Espontánea para el pago de tasas, contribuciones, impuestos y derechos" confeccionado por este Departamento Ejecutivo, cuyo objeto era ofrecer un plan equitativo de regularización de deudas para el contribuyente, que permitiera al municipio recuperar la voluminosa cuantía de deudas fiscales no percibidas hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que de ponerse en práctica la normativa aprobada se comprometería gravemente la situación financiera del municipio, no sólo por las posibilidades de cuotificación ofrecidas, las que licuarían la posibilidad de dotar de robustez financiera al municipio, sino también por las tasas de interés planteadas en su articulado, que ponderadas por el índice inflacionario esperado, harían a las mismas negativas, produciendo una transferencia de ingresos de los vecinos cumplidores a quienes por diversos motivos han incurrido en mora respecto a sus obligaciones;

Que de promulgarse la misma se alteraría el espíritu de la redacción inicial, que era ofrecer a quien se había atrasado en el pago de sus obligaciones tributarias un plan que no desvirtuara la buena conducta tributaria que es deseable para toda comunidad,

Lo dispuesto en el Art. 34avo de la Ley Provincial N° 8.102;

Por todo ello, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: VÉTASE, de acuerdo a las facultades conferidas en el Art. 34avo de la Ley Provincial N° 8.102, los artículos 1º a 12º inclusive correspondientes a la Resolución N° 3224/15, de fecha 30 de diciembre de 2015, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Capilla del Monte, elevada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 11 de enero de 2016 para su promulgación, la por las razones invocadas ut supra.-

Artículo 2º.-: NOTIFÍQUESE del presente de acuerdo a la legislación vigente al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 3º.-: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno, Economía y Finanzas Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, Córrese vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 14 de enero de 2016.-

FIRMADO: MARIA ELENA NEMER
SEC. GOB. ECONOMIA Y FINANZAS

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

